

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	MAURICIO CARDONA MARTÍNEZ
Auto Sustanciación	052
Radicado	2021-00059-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora y toda vez, que, dentro del proceso de referencia, se encuentra perfeccionado el embargo del bien inmueble, identificado en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón-Antioquia con el Nro. 028-16088, para el efecto y conforme lo dispone el artículo 38 del Código General del Proceso, se dispone comisionar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE NARIÑO-ANTIOQUIA, para que a través de la Inspección de Policía pertinente lleve a cabo DILIGENCIA DE SECUESTRO del referido bien inmueble, a quien se enviará despacho comisorio con los anexos e insertos pertinentes, debiendo el comisionado someterse para el nombramiento del secuestre a la lista de Auxiliares de la Justicia de Antioquia.

Asimismo, se conceden facultades para señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia y fijar honorarios al secuestre nombrado.

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el to anterior fue notificado en **ESTADOS No. 010** fijados hoy **28 de febrero de 2024**, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


SOL ANGELA OSORIO RONDÓN
Secretaria